

CARLOS JAIME MUÑOZ SANTOS, SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

CERTIFICO: Que la Asamblea de esta Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2016.**

**Se da cuenta a la Asamblea** del siguiente informe del Interventor de fecha 21 de julio de 2016:

**“INTERVENCIÓN**

*Asunto: Informe sobre **seguimiento del Plan de ajuste** horizonte temporal 2013-2023, en virtud del segundo plan de pago a proveedores RDL 4/2013, **correspondiente al segundo trimestre de 2016.***

*El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien emitir el siguiente,*

**I N F O R M E :**

*PRIMERO: El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 y el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 imponen obligación de envío de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la ejecución del Plan de Ajuste, estado de ejecución del presupuesto y grado de ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, así como demás información complementaria.*

*SEGUNDO: En esta ocasión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abre aplicación en la página web de la oficina virtual de coordinación con las entidades locales para envío del cumplimiento del Plan de Ajuste relativo al segundo trimestre de 2016, hasta el día 31/07/2016.*

*TERCERO: Examinadas las medidas recogidas en el Plan de Ajuste aprobado por Comisión Gestora (entonces Pleno) de esta Mancomunidad de Municipios en sesión de 12/04/2013 y examinado el grado de ejecución (avance liquidación) del presupuesto general de 2016 a fecha 30/06/2016 (segundo trimestre) y estimando las previsiones de ejecución a 31/12/2016, se extraen las siguientes conclusiones:*

*A) Medidas señaladas por el lado de los ingresos:*

**Medida 1 de I: Incremento de la tasa por tratamiento de RSU a 43 €/tn desde 01/01/2013:**

*De la liquidación del ejercicio de 2012 cifrada en 12.565.760 €, se presupuesta para 2016 la cantidad de 14.190.000 € y por lo tanto se estimó un incremento recaudatorio de 2016 para con respecto a 2012 de 1.624.240 €.*

Con fecha 01/01/2013 entró en vigor la nueva ordenanza fiscal que recoge la subida en la tasa propuesta en el plan de ajuste, pasando de 39,66 €/Tn a 43,00 €/Tn y por lo tanto un incremento de 3,34 €/Tn.

En el primer trimestre de 2016 tuvieron entrada en la planta de tratamiento 68.239 Tn.  
En el segundo trimestre de 2016 han tenido entrada en la planta 78.708 Tn.

El incremento en € por la nueva ordenanza fiscal se cuantifica en 146.947 Tn acumuladas hasta el segundo trimestre  $\times 3,34 \text{ €/Tn} = 490.802,98 \text{ €}$  de incremento recaudatorio.

Se estima tratar 330.000 Tn en 2016, por lo que el incremento recaudatorio anual será de 1.102.200 €

**Medida 2 de I: Firma con los ayuntamientos de planes de pagos por deuda tasa tratamiento RSU.**

El importe previsto de esta medida en el plan de ajuste para 2016 era de 745.170 € y el presupuesto general para 2016 recoge una previsión de 461.57,95 €, pues los tipos de interés han ido bajando, tanto por el lado de los ingresos del 5,5 % al 3% (LGT y LPGE) como por el lado de los gastos del 5,5% al 1,2% (Euribor trimestral más diferencial contractual).

Actualmente hay firmados planes de pago con los Ayuntamientos de Marbella, Casares, Manilva, Benalmádena, Estepona y Torremolinos. Con respecto a Benalmádena todavía siguen 978.603,59 € pendiente de conciliación por parte de dicho Ayuntamiento y contabilizado como deuda pendiente de cobro por parte de esta Mancomunidad de Municipios.

Los derechos reconocidos en el primer trimestre de 2016 ascendieron a 120.368,84 €. Los derechos reconocidos en el segundo trimestre de 2016 ascienden a 125.655,98 €. Los derechos reconocidos acumulados a 30/06/2016 ascienden a 246.024,82 €. Los derechos reconocidos estimados a 31/12/2016 pueden alcanzar la cifra de 493.000 € para todo el ejercicio de 2016.

**Medida 3 de I: Incremento de ingresos por concesiones de servicios como recogida de aceite, textil, papel y otros.-**

Medida para 2016, estimados 60.000 € por encima de cantidades liquidadas en 2012.

En 2013 se firmaron contratos concesionales y se facturan retirada de subproductos de los puntos limpios como venta.

Derechos reconocidos en el primer trimestre de 2016: 2.903,51 €.  
Derechos reconocidos en el segundo trimestre de 2016: 78.248,61  
Derechos reconocidos acumulados a 30/06/2016: 81.152,12

Derechos reconocidos acumulados en el segundo trimestre por encima de 54.780,82 € como liquidación base 2012 =  $81.152,12 - 54.780,82 = 26.371,30 \text{ €}$

Derechos estimados a 31/12/2016: 94.000 €.

Derechos reconocidos acumulados estimados a 31/12/2016 por encima de 54.780,82 € como liquidación base 2012 = 94.000 – 54.780,82 = 39.219,18 €

(Nota: Esta medida 3 de Ingresos se suma a la medida 2 de Ingresos a efectos de cumplimentar el seguimiento del plan de ajuste.)

B) Medidas señaladas por el lado de los gastos:

**Medida 1 de G: No reposición de jubilaciones de personal.**

Medida para 2016.

La cuantificación del ahorro en gastos de personal por las dos plazas que ocupaban personal jubilado y no repuesto asciende en 2016 con respecto a 2012/2013 a la cantidad de 120.606,50 € anuales (2 sueldos anuales sin antigüedad más coste de Seguridad Social a cargo de la empresa, teniendo en cuenta un incremento para 2016 del 1% según LPGE 2016).

Ahorro a razón de 30.151,62 € trimestrales mientras no se cubran estas plazas.

Importe ACUMULADO a 30/06/2016 asciende a 60.303,25 €.-  
Importe previsto a 31/12/2016 se estima en 120.606,50 €.-

**Medida 2 de G: Ahorro en inversiones de 450.000 € anuales.**

Medida para 2016. El ahorro inicial recogido en el Plan de Ajuste era no realizar Plan de Inversión Mancomunado en 2016 por 450.000 €.-

El presupuesto de 2016 recoge un PIM 2016 en montante de 300.000 € por lo que el ahorro inicial se cuantifica en 150.000 €.-

Las bajas económicas en las adjudicaciones podrán producir un ahorro mayor.

Importe ACUMULADO a 30/06/2016 asciende a 150.000 €.-  
Importe previsto a 31/12/2016 se estima en 170.000 €.-

**Medida 3 de G: Ahorro en gasto corriente de 200.000 € anuales.**

Medida para 2016. Este ahorro se prevé inicialmente en el plan de ajuste en 200.000 €, pero la cuantificación exacta no se podrá realizar hasta final del ejercicio.

El Presupuesto General para 2016 si recoge el ahorro de no prestar el servicio de eco móvil o equivalente con un ahorro de al menos 80.000 € anuales.

Tras la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero con horizonte temporal 2016-2017 tras incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto de 2015 se prevé medida de ahorro en gasto corriente en 2016 por valor de 47.000 €.

Ahorro realizado en gasto corriente en primer trimestre de 2016 = 80.000 €  
 Ahorro realizado en gasto corriente acumulado en el segundo trimestre de 2016= 100.000 €  
 Ahorro previsto en gasto corriente a final de 2016 = 127.000 €

**Medida 4 de G: amortización paulatina de plazas de personal eventual de 26 a 8.**

En concreto la medida para 2013 era amortizar 5 plazas de personal eventual, pasando de 26 a 21 plazas en 2013 y seguir reduciendo el número año a año hasta 8 plazas en 2021.

La Ley 27/2013 modificó la Ley de Bases de Régimen Local y obligó no cubrir las plazas de personal eventual en las mancomunidades de municipios con un periodo transitorio hasta 30/06/2015, amortizándose las mismas en el Presupuesto General de 2016, por lo que a partir de esa fecha el ahorro producido es mayor que el estimado en el Plan de Ajuste, a razón de 203.502,88 € trimestrales o 814.011,52 € anuales para 2016.

Algunas amortizaciones de estas plazas se realizaron con la aprobación del Presupuesto General de 2013 y la totalidad de las mismas con la aprobación del Presupuesto General de 2016.

Ahorro realizado en personal eventual en primer trimestre de 2016 = 203.502,88 €  
 Ahorro realizado acumulado a segundo trimestre de 2016= 407.005,76 €  
 Ahorro previsto en personal eventual a final de 2016 = 814.011,52 €

(Nota: Esta medida 4 de Gastos se suma a la medida 1 de Gastos a efectos de cumplimentar el seguimiento del plan de ajuste.)

CUARTO: Por el lado de los ingresos, en el año 2013 el préstamo que sustentó la operación de plan de pago a proveedores, recogido en el RD Ley 4/2013, se ingresó por parte de las entidades financieras adjudicatarias de esta operación (Banco Popular, Bankinter y Caja Rural de Granada) por importe de 17.706.248,10 € previstos para este plan de pago a proveedores y se pagaron facturas al proveedor URBASER (único proveedor) por el mismo importe.

QUINTO: Desde 2013 se vienen haciendo amortizaciones parciales anticipadas y a 31/12/2015 el capital vivo ascendía a 9.940.008,66 € de los cuales 6.000.000 € se refinanciaron en 2015 autorizados por Ley 18/2014 a menor interés.

A 30/06/2016 el capital vivo pendiente de devolución asciende a 7.569.376,06 € de los cuales sólo 2.000.0000 € están afectos al plan de ajuste, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CAPITAL PENDIENTE	FECHA DE VENCIMIENTO	observaciones
BANKINTER	2.000.000	31/08/2023 + 1	Afecto al plan de

			<i>ajuste</i>
CAIXABANK	3.750.478,74	01/07/2023	Refinanciación
CAJA RURAL G	1.818.897,32	31/07/2023	Refinanciación
<b>A fecha 30/06/2016</b>	7.569.376,06		

*De forma acumulada, en los dos primeros trimestres de 2016 se han amortizado préstamos por valor de 2.370.632,60 € y se han pagado intereses por valor de 41.048,55 €.*

*Se estima que en 2017 se amortice la totalidad del préstamo con Bankinter y por lo tanto finalice el Plan de Ajuste.*

*SEXTO: La deuda comercial exigible pendiente de pago a 30/06/2016 asciende a 1.314.481,06 € todo dentro del periodo legal.*

*SEPTIMO: Los niveles de ahorro bruto y neto, capacidad de financiación, cumplimiento de los objetivos de deuda pública y estabilidad presupuestaria y remanente líquido de tesorería, son positivos, y hasta el 30/06/2016 se prevé cumplimiento de la regla de gasto según medidas adoptadas en Plan Económico Financiero con horizonte temporal 2016-2017.*

*OCTAVO: En conclusión, las medidas adoptadas en el plan de ajuste para el ejercicio 2016, según estado de ejecución previsional a 30/06/2016 parecen cumplirse, no de forma exacta ni en su totalidad, pero en su conjunto ofrecen medidas de ingresos y ahorro de gastos suficientes para poder cumplir con las obligaciones económicas y financieras de devolución de préstamo bancario origen del plan de ajuste, y con el pago de intereses a las entidades financieras durante el presente ejercicio de 2016.*

*EL INTERVENTOR."*

Lo que certifico, para que conste y surta efectos donde proceda, estando pendiente de ser ratificada el acta a la que pertenece dicho acuerdo, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F., en cuanto a que se expide a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta.

EL SECRETARIO

**Documento firmado electrónicamente al margen**